



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



20° CONSEJO DIRECTIVO

23a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1971

RESOLUCION

CD20.R6

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA OPS

EL 20° CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta que las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la Escala adoptada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano; y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorratean a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países, si se rigieran por la escala de la OEA,

RESUELVE

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1972 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
* Pais	Escala de la OEA %	Cuota bruta EUA\$	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos EUA\$	Reajuste para impuestos aplicados por Gobiernos a emol. del pers. OPS (EUA\$)	Cuota neta EUA\$
Argentina	6.91	1,297,022	164,943	—	1,132,079
Barbados	0.08	15,017	1,910	—	13,107
Bolivia	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Brasil	6.50	1,220,064	155,156	—	1,064,908
Colombia	1.54	289,061	36,760	300	252,601
Costa Rica	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Cuba	1.30	244,012	31,031	—	212,981
Chile	1.62	304,077	38,670	—	265,407
Ecuador	0.35	61,942	7,877	—	54,065
El Salvador	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Estados Unidos de América	66.00	12,388,345	1,575,433	500,500	11,313,412
Guatemala	0.40	75,080	9,548	—	65,532
Haití	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Honduras	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Jamaica	0.35	61,942	7,877	—	54,065
México	7.15	1,342,070	170,672	—	1,171,398
Nicaragua	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Panamá	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Paraguay	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Perú	0.81	152,038	19,335	—	132,703
República Dominicana	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Trinidad y Tabago	0.35	61,942	7,877	—	54,065
Uruguay	0.56	105,112	13,367	—	91,745
Venezuela	3.17	595,015	75,668	2,050	521,397
Subtotal	<u>100.00</u>	<u>18,770,217</u>	<u>2,387,017</u>	<u>502,850</u>	<u>16,886,050</u>
	<u>% del equivalente</u>				
<u>Otros Gobiernos Miembros</u>					
Canadá	6.60	1,238,834	157,543	—	1,081,291
Guyana	0.24	45,049	5,729	—	39,320
<u>Gobiernos Parti- cipantes</u>					
Francia	0.22	41,294	5,251	—	36,043
Reino de los Países Bajos	0.19	35,663	4,555	—	31,128
Reino Unido	0.28	52,557	6,684	—	45,873
Subtotal		<u>1,413,397</u>	<u>179,742</u>	—	<u>1,233,655</u>
Total de las cuotas Todos los países		<u>20,183,614</u>	<u>2,566,759</u>	<u>502,850</u>	<u>18,119,705</u>

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como los porcentajes del equivalente aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La cuota mínima en la escala de la OEA es 0.35% o aportación por habitante igual a la del mayor contribuyente, cualquiera que sea la cifra menor.

(5) En esta columna se incluyen las cantidades estimadas que recibirán los respectivos Gobiernos Miembros en 1972 con respecto a impuestos aplicados por ellos a los emolumentos que los funcionarios perciban de la OPS, ajustadas para tomar en cuenta cualquier diferencia entre cifra estimada y efectiva para el segundo año precedente.